

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 008/2000

ASUNTO: OPERACIONES MONETARIAS – CREDITO AL TESORO GENERAL DE LA NACION PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE LIQUIDEZ DE HASTA BS 180.600.000.-

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 160/97 de 21 de octubre de 1997, que aprueba el Reglamento de Créditos al Sector Público.

La Nota del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público D.G.C.P. 05-016 U.D.P.I. OF. N° 115/00 de 31 de enero del 2000.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias SOSP N° 001/2000 de 7 de febrero del 2000.

El Informe de la Asesoría de Política Económica APEC-SMyF N° 005/2000 del 7 de febrero del 2000.

La Nota de la Gerencia de Asuntos Legales GAL N° 044/2000 de fecha 4 de febrero del 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público, mediante nota D.G.C.P. 05-016-U.D.P.I. OF. N° 115/00, ha solicitado un crédito para atender necesidades transitorias de liquidez por el equivalente en Bolivianos a US\$30.000.000.-.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, de acuerdo con el Artículo 5 del Reglamento de Créditos al Sector Público, ha emitido el Informe SOSP N° 001/2000 especificando que no existe saldo pendiente de pago al Banco Central de Bolivia por parte del Tesoro General de la Nación.

//2. R.D. N° 008/2000

Que la Asesoría de Política Económica, en su Informe APEC-SMyF N° 005/2000, señala que este crédito no tendrá incidencias significativas en el Programa Monetario.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público ha cumplido con los requisitos establecidos para la concesión del citado préstamo al Tesoro General de la Nación.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la concesión de un crédito al Tesoro General de la Nación para

la atención de necesidades transitorias de liquidez, bajo las siguientes condiciones:

Monto:	Hasta Bs 180.600.000.-
Moneda:	Bolivianos.
Tasa de interés:	7.65%, tasa de rendimiento de subasta competitiva de Letras del Tesoro en moneda nacional a 91 días, correspondiente a la última adjudicación (02.02.2000).
Plazo:	49 días.
Fecha de vencimiento:	30 de marzo del 2000.
Fecha de desembolso:	10 de febrero del 2000
Instrumento:	Letras del Tesoro "C", en moneda nacional, emitidas por el Tesoro General de la Nación.
Forma de desembolso:	En cuentas del TGN, a solicitud escrita de éste.
Forma de pago y garantía:	Interés y principal, mediante débito automático en las cuentas corrientes fiscales que mantiene el Tesoro General de la Nación en el Banco Central de

Bolivia.

//3. R.D. N° 008/2000

Artículo 2.- El Tesoro General de la Nación deberá emitir un pagaré con vencimiento

a 15 días, en tanto se concrete la emisión y entrega de las Letras del Tesoro al Banco Central de Bolivia.

Artículo 3.- Autorizar al Presidente la suscripción del contrato respectivo con el

Ministerio de Hacienda.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y

cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 8 de febrero de 2000

Jaime Ponce G.

Armando Pinell S.
Medinaceli V.

Juan

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.

